

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 6607** *Decreto 61/2009, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, la casa familiar de Alfonso Daniel Rodríguez Castelao en la villa coruñesa de Rianxo.*

Resulta innecesario argumentar sobre la significación de la figura de Castelao en el acontecer de Galicia en la primera mitad del siglo XX y su influencia en los tiempos siguientes e incluso en el presente, dignificando cuanto conforma la identidad del pueblo gallego a través de una obra que comprende aspectos gráficos, artísticos, literarios, etnográficos y hondamente políticos. Lo que si importa subrayar es que en todo este acontecer la casa familiar de Rianxo significó el punto de ida y permanente retorno, el lugar que fue entendido popularmente como un santuario de galleguidad, y así se entendió siempre en los ámbitos culturales y sociales de Galicia.

Las líneas principales de la biografía de Castelao son bien conocidas. Se sabe que vivió de forma permanente en su villa natal hasta los nueve años de edad, luego uno o dos años más en su adolescencia, y finalmente cinco años en los inicios del ejercicio de su actividad profesional. Sin embargo, ello no enturbia el hecho de la profunda identificación sentimental de Castelao con la villa de Rianxo, de la que dejó expresivas muestras en su obra plástica y literaria. Por tanto, la íntima asociación del «genial rianxeiro» con su villa natal tiene un fundamento básicamente sentimental y simbólico, y no reposa en el tiempo de residencia efectiva en la localidad. Así pues, nada empece en absoluto para que tal ligazón sea unánimemente reconocida, sin mengua del carácter gallego emblemático de su obra y figura.

Es cierto que el inmueble no es el lugar de nacimiento de Castelao ni el de su muerte, y que hay otros lugares en los que vivió tanto tiempo o más que en este pero es igualmente verdad que ninguno de los otros domicilios que se conservan reúne las condiciones de éste, que permaneció bajo propiedad y uso de la familia de manera ininterrumpida durante casi un siglo, sin que apenas mudase por dentro desde los años anteriores a la Guerra Civil, por lo que conserva fielmente la traza y el ambiente de las casas de villa de clase media del primer tercio del siglo XX, en este caso en un ámbito de villa marinera.

En toda su vida adulta hasta el año 1936, Castelao realiza frecuentes visitas y estadias en Rianxo por razones familiares y también políticas, durante las cuales se aloja en la casa familiar, donde disponía de cuarto propio para él y su familia. Es especialmente recordada su presencia en el año 1918, con motivo de la terrible epidemia de gripe, durante la que volvió a ejercer la medicina en Rianxo. En conclusión, es indudable que el domicilio familiar constituyó su referencia fija en su villa natal y que, consecuentemente, existía una estrecha identificación, privada y pública, de Castelao con aquél.

El interés cultural de la casa radica en su condición simbólica de única vivienda que habitó Castelao (en Rianxo y fuera de Rianxo) propiedad de su familia, y que hoy puede contemplarse en un estado próximo al originario; en un entorno urbano intensamente asociado a su biografía y a su obra y que ofrecía, por lo menos hasta que falleció su hermana Teresa, un hábitat interior en condiciones excepcionales de conservación, y que, por tanto, presenta la posibilidad real de revivir el ambiente vital más íntimo de Castelao.

No es sorprendente, por lo tanto, que al menos en los últimos treinta o cuarenta años, historiadores, estudiosos y seguidores de Castelao, convirtiesen de forma espontánea esta casa en el lugar de memoria de su figura. Desde la definición dada por este término en la historiografía, un lugar de memoria no es necesariamente un espacio físico donde naciese o viviese de modo permanente un personaje, sino que su vinculación viene dada por hechos singulares, por la asociación en el recuerdo de los contemporáneos y de los que vivieron posteriormente, y por el culto y la práctica social que directamente ponen de

manifiesto una ligazón entre un lugar y un hecho, persona o colectivo en el pasado. Es la sociedad, en definitiva, quien construye y legitima un lugar de memoria.

Así, varios centros gallegos de América, con los que Castelao mantuvo estrecha relación, lo vinculan indudablemente con la casa del nº 42 de la rúa de Abaixo, y así lo testimonian las placas conmemorativas existentes en su fachada principal y colocadas en diferentes momentos. Prescindiendo de los monumentos y lugares oficiales, la mayor huella «vital», la que se utiliza para las ilustraciones en libros y exposiciones referidos a Castelao, sigue siendo esa casa la única que puede evocar físicamente el ambiente y el espíritu en el que vivió Castelao y su entorno próximo.

En consecuencia, una vez incoado el procedimiento para la declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento en favor de la casa familiar de Alfonso Daniel Rodríguez Castelao en la villa de Rianxo (A Coruña) mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 24 de julio de 2007, y tras la instrucción del correspondiente expediente administrativo, es preciso proceder a su resolución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia.

Como parte de los trámites de instrucción del expediente administrativo exigidos por la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia, fueron solicitados los informes preceptivos a tres de los órganos consultivos de la Consellería de Cultura y Deporte: la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario, el Consejo de la Cultura Gallega y la Universidad de Santiago de Compostela.

A la vista de estos informes se constató que tanto la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario como la Universidad de Santiago de Compostela, consideran que, dado que el valor del edificio no deviene de su naturaleza monumental o arquitectónica sino de ser la casa en la que creció y se conformó la personalidad de Castelao, de entre las figuras de declaración de bien de interés cultural aplicables a los bienes inmuebles definidas por el artículo 8.4 de la citada Ley del patrimonio cultural de Galicia, es la de sitio histórico la que se adecua con más exactitud a los valores culturales que se transmiten.

De este modo, tomando en cuenta los expresados informes, que tienen carácter preceptivo y vinculante según dispone el artículo 9.3 de la citada Ley 8/1995, de 30 de octubre, se hace preciso reconsiderar la categoría de declaración como bien de interés cultural inicialmente prevista -la de monumento-, y proceder a declarar la casa familiar de Alfonso Daniel Rodríguez Castelao en la villa de Rianxo como bien de interés cultural con la categoría de sitio histórico, por su indiscutible valor simbólico, y por constituir el espacio en el que se formó como artista, intelectual y político la figura más relevante de la Galicia del siglo XX.

Finalmente, a la vista de lo expuesto y considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia, a propuesta de la conselleira de Cultura y Deporte, y tras la deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día doce de marzo de dos mil nueve, dispongo:

Primero. Declarar bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, la casa familiar de Alfonso Daniel Rodríguez Castelao, situada en el n.º 42 de la rúa de Abaixo de la villa de Rianxo, en la provincia de A Coruña.

Segundo. Delimitar la zona afectada por la declaración según la descripción literal y el plano que constan en los anexos al presente decreto.

Disposición final.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 2009.—El Presidente, Emilio Pérez Touriño. La Conselleira de Cultura y Deporte, Ánxela Bugallo Rodríguez.

## ANEXO I

**Extracto del expediente por el que se declara bien de interés cultural la casa familiar de Alfonso Daniel Rodríguez Castelao en la villa de Rianxo, en la provincia de A Coruña**I. *Datos sobre el bien objeto de la declaración*

1. Denominación: Casa familiar de Alfonso Daniel Rodríguez Castelao.
2. Localización:
  - a) Comunidad Autónoma: Galicia.
  - b) Provincia: A Coruña.
  - c) Ayuntamiento: Rianxo.
  - d) Lugar: Rúa de Abaixo, n.º 42.

II. *Datos administrativos*

1. Expediente n.º: SIP.01001.
2. Incoación:
  - a) Fecha de incoación: 24 de julio de 2007.
  - b) Fecha de publicación:  
DOG de 9 de agosto de 2007.  
BOE de 21 de agosto de 2007.
  - c) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 2 de agosto de 2007
3. Instrucción:
  - a) Instituciones que emitieron informe favorable:  
Consejo de la Cultura Gallega.  
Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario.  
Universidad de Santiago de Compostela.
  - b) Fecha de apertura del período de información pública: 10 de agosto de 2007.  
Duración: un mes.
  - c) Fueron debidamente respondidas en tiempo y forma las alegaciones formuladas por los interesados que ostentan tal condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

III. *Descripción*

III.I Descripción del inmueble.—Se trata de una construcción entre medianeras de planta rectangular que presenta fachada proporcionada con las características de la parcela, representativa del tipo edificatorio más elemental del tejido urbano en el que está situada. Conformar un inmueble de bajo y dos plantas cubierto a tres aguas, con marcos, zócalo y esquinales en cantería y entrepaños en mampostería revocada. La composición de su fachada es simétrica, con tres vanos por planta excepto en la planta baja. Consta de balconadas con barandas de fundición en la planta primera y cuerpo volado cerrado a modo de galería en el segundo piso. Las ventanas balconeras están realizadas en carpintería de madera, excepto en el cuerpo volado en que fueron substituidas por aluminio.

La distribución interior, partiendo de las dimensiones y proporciones de su planta, se resuelve situando el núcleo de la escalera en la parte central pegado a uno de los muros medianeros. En el primer piso desembarca en un distribuidor desde el que se accede a un cuarto de aseo, cocina y pequeño cuarto de estar cara a la fachada posterior. Finalmente el salón comedor y otro dormitorio están vinculados al frente principal. La segunda planta

tiene un corredor central que conduce a la galería, en torno al que se sitúan tres dormitorios, uno de ellos con luz natural a través de un lucernario en la cubierta. En la parte posterior se dispone una única estancia con dos ventanas mirando al puerto, siendo posiblemente la de la fachada medianera la denominada «ventana vacía». Al espacio del bajo cubierta, donde se encuentra el desván de la vivienda, se accede por una escalera de madera muy apurada.

El inmueble conserva un modelo o tipo heredado del siglo XIX, con una distribución que permanece prácticamente inalterable hasta casi nuestros días; continuidad que se observa también en el empleo de materiales y técnicas constructivas tradicionales. Sus fachadas responden a esquemas compositivos en los que rigen los principios geométricos y originales composiciones. Destacan los finos trabajos de carpintería en las puertas y ventanas, barandas de escaleras, balcones y galerías. Sus diseños incluyen formas vegetales y geométricas de trazado sencillo. Estos elementos, así como su distribución, parecen inalterados salvo por los efectos del paso del tiempo.

III.II Justificación del entorno de protección.—En el ámbito territorial en el que se enclava la vivienda familiar de Castelao en la villa de Rianxo, situada en el núm. 42 de la Rúa de Abaixo, se aprecia con claridad la falta de homogeneidad y el descontrol urbanístico, tanto respeto del diferente estado de conservación de los inmuebles tradicionales como de las intervenciones realizadas en ellos y sus ampliaciones y sustituciones. Estas circunstancias determinan la dificultad de concretar la delimitación del entorno de protección del inmueble objeto de declaración, en un ámbito inmediato muy alterado y en el que existen edificios de interés diseminados por toda la zona antigua de Rianxo, más alejados y merecedores de análisis y protección individualizada, y otros más próximos, como la Iglesia de Santa Comba y el Pazo de Martelo, ya protegidos. Esto determina a concreción de un ámbito reducido al entorno inmediato, con la casa de Rafael Dieste pero del que se excluyen aquellos elementos ya protegidos, mientras que se incorpora la casa de Manuel Antonio, quedando así en el entorno de protección las casas de estos otros dos insignes autores rianxeiros.

III.III Descripción del entorno de protección.—El entorno de protección de la casa de Castelao en Rianxo (A Coruña) queda definido por la línea que une los puntos A-B-C-D-E-F-G, estando el punto A situado en la intersección del Calexo do Xudío y la Rúa de Abaixo, en la que se emplaza dicha edificación.

A-B Desde la intersección de los ejes del Calexo do Xudío con la Rúa de Abaixo hasta la prolongación del muro medianero posterior de la edificación en esquina que ocupa el número 47 de esta calle.

B-C Desde el vértice anterior, se define una línea por el fondo de las edificaciones que dan frente a la Rúa de Abaixo (excluyendo los inmuebles con fachada a la Rúa do Medio de los dos cuarterones que abarca) hasta el eje del Calexo da Pempena.

C-D Línea quebrada que discurre por el eje del Calexo da Pempena, hasta la intersección del eje de la Rúa de Abaixo, por el que discurre paralelo hacia el Calexo do Portiño.

D-E Sigue por el eje del Calexo do Portiño hasta la perpendicular del eje del camino que discurre tras la antigua Cofradía de pescadores.

E-F Línea recta siguiendo la alineación de las edificaciones con fachada al camino anterior e al Paseo da Ribeira incluyendo los cuarterones donde se emplazan las casas de Manuel Antonio, Castelao y Rafael Dieste. Continúa esta línea hasta la intersección con el eje del Calexo Sur -Calexo da Ribeira o de Rafael Dieste- a través del que se accede a la Plaza de Rafael Dieste. De esta forma queda incluido en el perímetro el siguiente cuarterón.

F-G Continúa hacia el este por el eje de este camino conocido como Calexo da Ribeira, hasta llegar a la esquina con la Plaza de Rafael Dieste.

G-A Desde este vértice continúa hacia el norte, paralela a la fachada oeste del Pazo de Martelo, hasta su punto de origen y cerrando la delimitación.

